

**CNE-JD-CA-033-2021**  
**03 de febrero del 2021**

Señor  
**Danilo Mora Hernández**  
Director  
Dirección de Gestión Administrativa, CNE

**Estimado señor:**

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 033-02-2021**, de la **Sesión Ordinaria N° 03-02-2021** del **03 de febrero 2021**, dispuso lo siguiente:

**ACUERDO N° 033-02-2021**

1. La Junta Directiva, da por conocida y aprueba la aplicación de la NICSP 25 “*Beneficios a los Empleados*”, según oficios CNE-DGA-OF-008-2021 y CNE-DGA-OF-019-2021 suscritos por el Sr. Danilo Mora Hernández, en su calidad de Director de Gestión Administrativa y la propuesta presentada por el Comité de NICSP de la CNE.
  - a. Acoger los siguientes “**Beneficios No Monetarios**” para funcionarios de la CNE, a fin de incorporarlos como parte de las Notas en los Estados Financieros 2021, según la NIC-SP 25 “*Beneficios a los Empleados*”:
    - i. Actividades de Capacitación
    - ii. Flexibilidad horaria
    - iii. Teletrabajo
    - iv. Sala de lactancia
    - v. Programa de Clima Organizacional
    - vi. Médico de empresa
    - vii. Consultorio psicológico
    - viii. Consultorio en Salud Ocupacional
  - b. Mantener como “**Beneficios Monetarios**” para funcionarios de la CNE, según la NIC-SP 25 “*Beneficios a los Empleados*”, los cuales deben formar parte de las Notas Contables 2021; los siguientes:

---

**Revelación: (Ver guías de aplicación NICSP 25).**

**Beneficios a empleados de la CNE**

- i. Salario Base.
- ii. Aguinaldo. Salario adicional que se paga en el mes de diciembre y comprende la acumulación de los meses de noviembre a octubre donde se realiza una provisión mensual por este concepto.
- iii. Salario Escolar. Consiste en un 8.33% del salario mensual de los trabajadores del Sector Público costarricense, que se paga en el mes de enero de cada año.
- iv. Remuneraciones eventuales. Corresponde al tiempo extraordinario.
- v. Incentivos. Los incentivos corresponden a: Dedicación Exclusiva, Prohibición, Anualidades, Carrera Profesional y Disponibilidad.
- vi. Contribuciones Sociales. Contribuciones que la entidad debe realizar por seguridad social o a fondos de pensiones u otros fondos de capitalización.

**Permisos**

- vii. Se otorgan algunos permisos con goce de salario para asistencia a cursos de capacitación.
- viii. Licencia de 5 días para nacimiento o adopción de hijos y matrimonio
- ix. Licencia de 5 días por fallecimiento de cualquiera de los abuelos, padres, hijos, hermano o conyugue
- x. Licencia de un día en la fecha de su cumpleaños
- xi. Licencia para acompañar a los hijos menores de edad, adultos mayores y a persona de habilidades especiales en relación con el primer grado de consanguinidad, a consulta médica.
- xii. Licencia para participaciones deportivas, artísticas y culturales en representación oficial del país por el tiempo de su duración, a solicitud expresa y previa de los organismos competentes.
- xiii. Subsidios por enfermedad, la CNE se regirá por el artículo 34 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil en cuanto al pago de los subsidios.

**Vacaciones**

- xiv. Se otorgan vacaciones legales a los empleados según la siguiente escala de acuerdo con lo indicado en artículo 82 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Comisión Nacional

- de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias o A) Un día por cada mes trabajado, en los casos en que el servidor no haya cumplido con las 50 semanas de servicio.
- xv. Un punto veinticinco días por cada mes trabajado, es decir 15 días hábiles, si ha laborado durante 50 semanas hasta un tiempo de 5 años y 50 semanas
  - xvi. Un punto sesenta y seis por cada mes trabajado, es decir 20 días hábiles si ha laborado durante 5 años y 50 semanas hasta un tiempo de 10 años y 50 semanas
  - xvii. Dos puntos dieciséis días por cada mes trabajado, es decir 26 días hábiles, si ha laborado más de 10 años y 50 semanas en adelante.
  - xviii. Prestaciones Legales. La CNE reconoce a sus empleados por prestaciones legales hasta un máximo de 8 años.
  - xix. Capacitaciones
  - xx. Oficina de Lactancia
  - xxi. La CNE cuenta con una Asociación Solidarista por medio de la cual el asociado aporta el 5% y la institución el 5.33% de los funcionarios afiliados a dicha organización. Al 31 de octubre de 2020 cuenta con 95 asociados de un total de los 160 colaboradores. A esa misma fecha, la institución ha trasladado fondos como aporte patronal por un monto ₡553.891.232,27 (Según EEFF 31/10/2020).

**ACUERDO APROBADO.-**

Atentamente,

**Milena Mora Lammas**  
Presidencia

cc. Archivo